

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0010-RE

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Katya Lorena Bastidas Burbano
Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y RÉGIMEN ES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “*las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]*”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “*Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.*”;

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “*Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.*”;

Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: “*Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.*”;

Que, el artículo 196 *Ibidem* establece que objeto principal de esta empresa;

Que, mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE de 27 de junio de 2022, se expidió la Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, que en su

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0010-RE

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

artículo 29 establece: “**Documentos relacionados a procesos empresariales.-** Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”;

Que, mediante memorando EPMSA-GCC-2022-0154-ME de 2 de septiembre de 2022, la Gerencia de Control de la Concesión solicitó lo siguiente:

“[...] desde la Gerencia de Planificación y Proyectos valide si el documento presentado cumple los parámetros de procedimiento o en su defecto recomendar el tipo de documento que deberá expedirse para que se continúe dando cumplimiento con los lineamientos y actividades propuestas para un adecuado manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por la EPMSA; así como indicar cual es el procedimiento que se deberá seguir para la respectiva actualización o generación.”;

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2022-0332-ME de 06 de septiembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos, indicó lo siguiente:

“[...] se evidencia que el determinado documento, no cumple con los parámetros metodológicos básicos para ser nombrado como procedimiento, siendo que el presente documento no contiene un flujo básico de descripción de actividades secuenciales, con un inicio, un fin y un producto específico final.

Por tal motivo, se sugiere desde esta Gerencia que el presente documento podría ser tratado como:

Reglamento, Guía o Lineamiento.

Adicionalmente, es importante manifestar que para la actualización del presente documento, puede usar de guía el formato «b) Procedimiento_AS-GPP-P01-F02”, adjunto al presente, exceptuando lo que refiere a gestión por procesos numerales: 5, 7, 7.1, 7.2, junto con la codificación; en el mismo sentido, podrá agregar toda la información necesaria a su documento a partir del título «Abreviaturas y Definiciones».

Por lo que se recomienda que ajuste su documento de conformidad en lo descrito en el párrafo anterior y, a continuación de ello elabore mesas de trabajo con los actores involucrados a fin de que se obtenga un documento final para la correcta aplicación e implementación del personal de la EPMSA.”;

Que, mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Control de la Concesión, remite y solicita que el documento “LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE LA EPMSA”, sea revisado y codificado por la GPP;

Que, mediante correo electrónico de 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos, remitió el documento a la Dirección de Control Ambiental, y adicional se realizó una reunión de trabajo con la experta técnica delegada para el efecto;

Que, mediante correo electrónico de 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos, después de elaborar los ajustes metodológicos al documento, remitió para la suscripción y ajuste técnico por parte de las autoridades de la Gerencia de Control de Concesión y la Dirección de Control Ambiental;

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2023-0137-ME de 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicita la elaboración la resolución del siguiente procedimiento:

“a) “Lineamientos para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por actividades de

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0010-RE

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

la EPMSA”, código ST-GCC-P01-PLG01, versión 1.2

FORMATO ANEXO:

Anexo 1: Registro mensual de generación de residuos”;

Que, es necesario expedir los lineamientos para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por actividades de la EPMSA, de conformidad a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar los “Lineamientos para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por actividades de la EPMSA”, con código ST-GCC-P01-PLG01, versión 1.2, conforme los documentos adjuntos a esta resolución.

Art. 2.- Encárguese a la Gerencia de Control de la Concesión por medio de la Dirección de Control Ambiental, la difusión y supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

Art. 3.- Encárguese a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la número 1, del artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 4.- Derogar la resolución EPMSA-2018-0102 de 19 de octubre de 2018, mediante la cual se expidió el “Procedimiento Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligros Generados por Actividades de la EPMSA”.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Katya Lorena Bastidas Burbano

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Referencias:

- EPMSA-GPP-2023-0137-ME

Anexos:

- LINEAMIENTOS MANEJO DE RESIDUOS_V 1.2-signed.pdf
- Anexo 1_Formato registro mensual residuos_EPMSA.xlsx

Copia:

Señora Abogada
Rosa Guadalupe Flores Quishpe

Analista Jurídica 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señor Magíster

Mario Andrés Dávila Gutiérrez

Gerente de Planificación y Proyectos

Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0010-RE

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

